



**SE PRONUNCIA SOBRE ESCRITO PRESENTADO POR
SALMONES MULTIEXPORT S.A.
RES. EX. N° 3/ ROL F-026-2015.**

Santiago, 26 NOV 2015

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante LO-SMA; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en adelante Ley N° 19.880; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente, en Resolución Exenta N° 374, de 7 de mayo de 2015 y Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, ambas de la Superintendencia del Medio Ambiente; y la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 06 de octubre de 2015, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-024-2015, con la Formulación de Cargos a Salmones Multiexport S.A., Rol Único Tributario N° 79.891.160-0.

2° Que con fecha 23 de noviembre de 2015, estando dentro de plazo legal, Don Andrés Lyon Labbé, en su calidad de Gerente General de la empresa Salmones Multiexport S.A., presenta un escrito ante esta Superintendencia a través del cual, en lo principal, solicita la ampliación del plazo para presentar un Programa de Cumplimiento y Formular Descargos, aduciendo que este aumento le es necesario para efectos de recopilar y analizar debidamente la información requerida para fundamentar tanto los descargos como un programa de cumplimiento, atendidas las complejidades y cantidad de información que presenta el caso en cuestión, además de que las fechas de fiscalización corresponden a antigua data.

3° En un primer otrosí y a través de la misma presentación señalada en el considerando anterior, Don Andrés Lyon Labbé acompaña copia de reducción a escritura pública del Acta Sesión de Directorio N°37 de Salmones Multiexport S.A. de fecha 19 de enero de 2010 de la notaría de don Patricio Raby Benavente en que consta su personería para representar a Salmones Multiexport S.A.

4° En un segundo otrosí, Don Andrés Lyon Labbé designa como apoderados, para efectos de este procedimiento administrativo sancionatorio a los abogados Alejandro Ruiz Fabres y Sofía Hubner Garretón, ambos domiciliados en Av. El Golf 40 piso 13, Las Condes, Santiago.

5° En un tercer otrosí de la presentación antes citada, la empresa solicita que se les provea copia de los informes de fiscalización ambiental asociados al presente procedimiento sancionatorio

6° Respecto a lo solicitado en lo principal de la presentación de fecha 23 de noviembre de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, que señala que en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880, que, a su vez, señala en su artículo 26, que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

7° Que, en el caso en cuestión, en atención a lo señalado por la empresa, las circunstancias aconsejan una ampliación de los plazos y a su vez, a través de ésta no se ven perjudicados derechos de terceros.

RESUELVO:

I. EN LO PRINCIPAL, APRUEBESE la solicitud de ampliación de plazo, en virtud de los antecedentes señalados en la parte considerativa de esta resolución, y en atención a las circunstancias que fundan la solicitud, se concede un plazo adicional de 5 días hábiles para la presentación del Programa de Cumplimiento y de 7 días hábiles para la Formulación de Descargos, contados desde el vencimiento de los plazos originales.

II. PRIMER OTROSI, TENGASE POR ACOMPAÑADO poder de representación de Don Andrés Lyon Labbé, para representar a Salmones Multiexport S.A.

III. SEGUNDO OTROSI, TENGASE POR DESIGNADOS como apoderados de Salmones Multiexport S.A. en el presente procedimiento sancionatorio a los abogados Don Alejandro Ruiz Fabres y Doña Sofía Hubner Garretón.

IV. TERCER OTROSI, REMITASE a la información disponible en los enlaces que se señalan a continuación del Sistema Nacional de Información Ambiental de esta Superintendencia, para efectos de acceder a los informes de fiscalización solicitados, y sin perjuicio de poder concurrir a las dependencias de la SMA para consultar el expediente del presente procedimiento o solicitar copias físicas de los mismos a su costo:

1) Informe de fiscalización Centro de Engorda de Salmones Delta, DFZ-2014-1359-XI-RCA-IA.

<http://snifa.sma.gob.cl/RegistroPublico/Fiscalizacion/VerExpediente?expediente=DFZ-2013-1359-XI-RCA-IA>

2) Informe de fiscalización Centro de Engorda de Salmones Williams, DFZ-2014-80-XI-RCA-IA.

<http://snifa.sma.gob.cl/RegistroPublico/Fiscalizacion/VerExpediente?expediente=DFZ-2014-80-XI-RCA-IA>

V. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a Salmones Multiexport S.A. domiciliado en Avenida Cardonal 2501, X Región De Los Lagos y a Don Alejandro Ruiz Fabres y Doña Sofía Hubner Garretón, ambos domiciliados para estos efectos en Av. El Golf 40 piso 13, Las Condes, Santiago.

ARCHÍVESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.





Ariel Espinoza Galdames
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

JJGR

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.